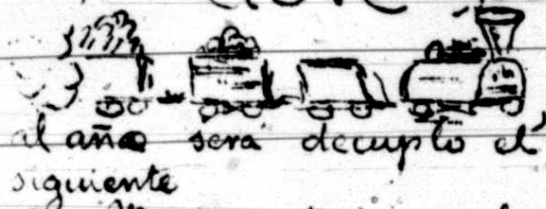


Si dejando las mulas tardías ~~no~~ logramos ~~un~~



Movimiento comercial
del mes de Julio pasado

Salieron para Bogotá

reses 17 y cargas

caucho 13

cueros 10 1/2

Platanos 22 1/2

Aceites 88 1/2

Papa 1

Maiz 17

Paneta 6

Miel 12

Sazapia 2

equipaje 2

Platanos 3 1/2

Cero 1

equipaje 1

Suman 379

cargas

Empleados Municipales y

Nacionales

De venta en la tienda de

aparcio para, indios enajenados

de

nomina

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

Entraron cargas

Tabacos 6

Morcanias 14 1/2

Cerveza 11

Sabon 16 1/2

Licores 2 3/4

Checharos 22 1/2

Cemento 3

Solvora 2

Grampas 1/2

Alambre 2

Lata 2

Costales 5

enjalmas 2

Petroleo 10

Esperma 8 1/2

Loza 1

Sal 4

Aguar 1

Cafe 1/2

Chocolate 5 1/2

Arina 35

Viveres 34 2 1/2

equipaje 5

Suman 502 3/4

cargas

Cordones 2

Cordones 2

caballos 4

de

de

Inspección Escolar del Territorio de los Llanos de S. Martín

Decreto no 18 de 1914

(14 de Agosto)

por el cual se declara insubstistente un nombramiento y se provee el puesto

El Inspector Escolar

del Territorio de los Llanos de San Martín, en uso de sus facultades, y,

Considerando,

que por no haberse presentado oportunamente el Señor Eugenio F. Urrego a tomar posesión del puesto de Director de la Escuela Urbana de varones de Medina para que fue nombrado por Decreto no 16 de 24 de Julio ppdo, perdiendose la Inscripción Publica en aquella población de esa manera.

Decreta:

Artículo unico: Declárase insubstistente el nombramiento de Director de la Escuela Urbana de varones de Medina hecho en el mencionado Señor Urrego y nombrase para reemplazarlo con carácter de interinidad al Señor Arturo Linares para el resto del periodo.

Comuníquese y Publíquese

Dado en Villavicencio a catorce de Agosto de mil novecientos catorce.

El Inspector Escolar

Gabriel Capdeville

al Secretario

L. M. Mauricio Diere Monplaisir

Simografía L. J. J. Salomarios